

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	19 de octubre de 2023	HORA	02:00	A.M.		P.M.	x
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00082-00	MARIO DE JESUS BUITRAGO SALAZAR	*ITAÚ CORPABANCA COLOMBIA S.A.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Reconoce personería a la abogada ALEJANDRA LOPERA JIMENEZ portadora de la T. P. 273.627 del CSJ para representar a la parte actora, en calidad de abogada sustituta conforme a documento allegado al expediente; y a la Dra. MARIANA CASTAÑEDA MADRID que se distingue con T. P. 3390.559 del CSJ para continuar como apoderada de la empresa demandada, conforme al poder anexo al expediente.

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00082	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	MARIO DE JESUS BUITRAGO SALAZAR	SI
Apoderado Demandante	ALEJANDRA LOPERA JIMENEZ	Si
Apoderado ITAÚ S.A.	MARIANA CASTAÑEDA MADRID	Si

ETAPAS

	PROCESO 2023-00082
1. CONCILIACIÓN	La demandada no propuso formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 17 de abril de 2023 (fol. 1142-1143)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante.
7. ALEGATOS	Ambas presentan

JUZGAMIENTO RDO. 2023-00082

El Despacho profiere la Sentencia **No. 330 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00082

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0c147171-547c-46b0-b3bb-16e0b671ef84?vcpubtoken=1dde03ee-5377-436a-abb1-51ac0bcf410b>

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a **ITAÚ CORPABANCA COLOMBIA S.A.**, de los cargos formulados por el señor **MARIO DE JESUS BUITRAGO SALAZAR** identificado con la **C.C. 8.285.489**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR implícitamente resueltas las excepciones formuladas las entidades demandadas.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y a favor de la entidad demandada; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor del actor, por resultar adversa la decisión a las pretensiones, conforme lo indica el artículo 69 del CPT y S.S.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

RESUELVE RECURSO

Dado que **no se interpone recurso**, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional **de Consulta** en favor del actor. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

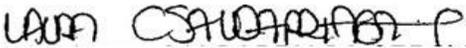

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MARIO DE JESUS BUITRAGO SALAZAR
DEMANDANTE RDO. 2023-00082
C.C. 8.285.489

ALEJANDRA LOPERA JIMENEZ
APODERADA DEMANDANTE 2023-00082
T. P. 273.627
E-mail simongallegom@gmail.com
andresgallego@gallegoabogados.com

MARIANA CASTAÑEDA MADRID
APODERADO ITAÚ S.A..
T,P. 390.559
E-mail: Luis.tapias@chw.com.co

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0c147171-547c-46b0-b3bb-16e0b671ef84?vcpubtoken=1dde03ee-5377-436a-abb1-51ac0bcf410b>


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8597f44540f099dcc88cc6a9ba3c1148f5ebff7d390246f97dac2e31cc232140**

Documento generado en 19/10/2023 03:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0c147171-547c-46b0-b3bb-16e0b671ef84?vcpubtoken=1dde03ee-5377-436a-abb1-51ac0bcf410b>